



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13198

Martes 2 de Julio de 2019

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Luis Eduardo Tarrío
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Leonardo Javier De Bella
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIÓN

Secretaría de Trabajo
Año 2019 - Res. N° 415 2-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2019 - Res. N° 120, 121, 123 a 125, 127 y 128 7-13

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 13-19

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIÓN

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución N° 415/19

Rawson (CH), 29 de Marzo de 2019

VISTO:

El Expediente N° 1912/2018 STR «A.P.O.C. S/ Soli-cita Apertura de Paritaria Fiscalía de Estado.» y,

CONSIDERANDO:

Que obra agregado en las actuaciones citadas en el Visto, acta acuerdo de fecha 13 de Marzo de 2019, suscripta entre la comisión paritaria salarial y convencional creada por Decreto 99/2019 representada por la Secretaria General del Ministerio de Coordinación de Gabinete Dra. Lucrecia Pourte y el Ministro Coordinador Sr. Marcial Paz por un lado, la Asociación del Personal de Organismos de Control (APOC) representada por la Secretaria General Cra. Graciela Gomez, la Secretaria de Acción Social Sra. Elizabeth Marysa Pacheco y los delegados gremiales ante Fiscalía de Estado Sr. Dalton Alexis Luttemberger y Sra. Miryam Roldán;

Que en tal acto las partes convienen en suscribir el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de Fiscalía de Estado de la Provincia;

Que se ha cumplido con lo previsto en el Artículo 13° de la Ley, en cuanto se ha conformado la comisión negociadora integrada por la parte empleadora y el sindicato con personería gremial conforme lo dispuesto por la Ley N° 23551;

Que en el marco de la Ley X N° 39, se reunieron las partes, conforme la representatividad invocada en estos actuados;

Que primando la buena fe, tras diversas conversaciones mantenidas, las partes concluyeron en un texto único, respecto del cual se hallan conformes en la extensión y contenido del mismo;

Que en este contexto han resuelto aprobar los VI capítulos que conforman el mismo, constando de un total de 139 artículos;

Que el Convenio suscripto entrará en vigencia a partir de su homologación por parte de esta cartera laboral, y tendrá -conforme su Artículo 3°- una duración de tres (3) años, debiendo iniciarse las negociaciones para su renovación noventa (90) días antes de su vencimiento;

Que asimismo en acta de fecha 26 de Marzo, las partes convienen que, sin perjuicio de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo según artículo 3° del mismo, las remuneraciones resultantes serán aplicadas a partir del 1° de Junio del año 2019 con retroactividad al 1 de

Febrero de 2019, conforme lo estipulado en el Artículo 36° de dicho Convenio;

Que por el acta ut supra referida incorporan la grilla correspondiente a la distribución de cargos del personal alcanzado por el Convenio Colectivo de Trabajo;

Que obran estampadas las firmas de las partes, en las actas mencionadas, lo cual da plena fe del acto;

Que las partes solicitan la homologación del acuerdo por ante esta cartera laboral;

Que no existen objeciones formales ni legales que formular al respecto;

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado debida intervención;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Homológuese en todas sus partes el texto acordado como Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut, suscripto mediante acta acuerdo de fecha 13 de Marzo de 2019, entre la comisión paritaria salarial y convencional creada por Decreto 99/2019 representada por la Secretaria General del Ministerio de Coordinación de Gabinete Dra. Lucrecia Pourte y el Ministro Coordinador Sr. Marcial Paz por un lado, la Asociación del Personal de Organismos de Control (APOC) representada por la Secretaria General Cra. Graciela Gomez, la Secretaria de Acción Social Sra. Elizabeth Marysa Pacheco, y los Delegados gremiales de Fiscalía de Estado Sr. Dalton Alexis Luttemberger y Sra. Miryam Roldán; en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Homologar en todas sus partes la grilla de distribución de cargos del personal de Fiscalía de Estado de la Provincia, agregada al acta acuerdo de fecha 26 de Marzo del año 2019, suscripta entre la comisión paritaria salarial y convencional creada por Decreto 99/2019 representada en dicho acto por el Lic. Angel E. NURCHI en carácter de Subsecretario de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía por un lado, la Asociación del Personal de Organismos de Control (APOC) representada por la Secretaria General Cra. Graciela Gomez, la Secretaria de Acción Social Sra. Elizabeth Marysa Pacheco y, y los delegados gremiales de Fiscalía de Estado Sr. Dalton Alexis Luttemberger y Sra. Miryam Roldán; en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden.-

Artículo 3°.- Remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Trabajo, a los fines que se proceda al registro y archivo de las mismas.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, Notifíquese, Dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

RICARDO OSCAR GAITAN
Secretario de Trabajo
de la Provincia del Chubut



SECRETARIA DE TRABAJO
Rawson - Chubut

Sr. JUAN CARLOS ARZAN
Subsecretario de Recuperación
y Promoción del Empleo
SECRETARIA DE TRABAJO

ACTA

Expte. Nº 1912 /2018 STR

En la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de Marzo de 2019, siendo las 12.30 hs., en la Sala de Situación de Casa de Gobierno de la Provincia de Chubut, ante mí Dra. Villada María Noelia, funcionaria actuante de la Secretaría de Trabajo, se reúnen: la comisión negociadora del Gobierno de la Provincia de Chubut, conformada por Decreto Nº 99/19 representada en éste acto por el Ministro Coordinador de Gabinete Sr. Marcial Paz, la Sra. Secretaria General del Ministerio de Coordinación de Gabinete Dra. Lucrecia Pourté y, por la Asociación del Personal de Organismos de Control "APOC" los Sres.: Secretaria General Cra. Graciela Gómez, Elizabeth Marysa Pacheco -Secretaria de Acción Social- y Dalton Alexis Luttemberger y Miryam Roldán -Delegados gremiales ante Fiscalía de Estado-, en virtud de la Comisión negociadora paritaria convencional dispuesta por Resolución 691/18 STR.-----

Toma la palabra la funcionaria actuante por parte de la Secretaría de Trabajo, quien da apertura el acto. Es cedida la palabra a las partes:

--Las mismas exponen que se reúnen en el día de la fecha a efectos de suscribir el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de Fiscalía de Estado de la Provincia, el cual manifiestan, es resultante de las conversaciones mantenidas con anterioridad entre el sindicato y la Comisión representativa del Ejecutivo provincial. En tal sentido, solicitan la homologación del mentado Convenio Colectivo el cual se adjunta en el presente acto y que consta de 139 artículos.-----

--Que las partes no tienen objeciones ni agregados a realizar.-----

-Leída la presente y ratificada de conformidad, se firman TRES (3) actas en la ciudad y fecha mencionados en el introito.-----

GRACIELA GÓMEZ
SEC. GRAL
APOC. CHUBUT.

Dra. LUCRECIA POURTÉ
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Provincia del Chubut

Sr. MARCIAL PAZ
Ministro Coordinador de Gabinete
Provincia del Chubut

Miryam Roldán
STR

Lic. ANGEL E. NURCHI
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía

Dalton Alexis Luttemberger

ACTA

Expte. Nº 1.912/2018 STR

---En la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Marzo del año 2019, siendo las 08:30 horas, se reúnen: en el marco de la comisión negociadora del Gobierno de la Provincia del Chubut, conformada por Decreto Nº 99/19, el Señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria Lic. Angel Nurchi, en representación del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut (conf. art. 3º del Decreto Nº 99/19) y, por la Asociación del Personal de Organismos de Control "APOC" los Sres: Elizabeth Marysa Pacheco –Secretaria de Acción Social-, Dalton Alexis Luttemberger y Mirian Roldán –Delegados Gremiales ante Fiscalía de Estado-, en virtud de la Comisión negociadora paritaria convencional dispuesta por Resolución 691/18SRT.-----

---La partes exponen que en el día de la fecha se reúnen a fin de manifestar que, encontrándose suscripto el instrumento convencional por todos los integrantes de la Comisión Negociadora, se conviene lo siguiente: Que sin perjuicio de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo según artículo 3º del mismo, las remuneraciones resultantes serán aplicadas a partir del día 1 de junio del año 2019 con retroactividad al día 1 de febrero de 2019, conforme lo estipulado en el artículo 36º de dicho Convenio.-----

---Asimismo, los representantes gremiales hacen entrega al Sr. Subsecretario de Gestión Presupuestaria, la grilla correspondiente a la distribución de cargos según el personal alcanzado por el Convenio Colectivo de Trabajo.-----

---En tales condiciones, se solicita a la Secretaría de Trabajo la homologación del mentado Convenio Colectivo.-----

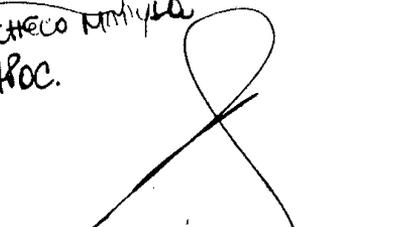
---Que las partes no tienen objeciones ni agregados a realizar.-----

---Leída la presente y ratificada de conformidad, se firman TRES (3) actas en la ciudad y fecha mencionados en el intrito.-----


NURCHI
Lic. ANGELE NURCHI
Secretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía
y Crédito Público


Mirian Roldán
Paritaria APOC


PACHECO Marysa
APOC.


Dalton A. LUTTEMBERGER
Paritario APOC

GRUPO OCUPACIONAL	CARGOS S/ PRESUPUESTO	APELLIDO Y NOMBRE
TOTAL GENERAL	76	
AUTORIDADES SUPERIORES	2	
Fiscal de Estado	1	(Vacante)
Fiscal de Estado Adjunto	1	MARTINEZ, Christian Marcelo
PERSONAL FUERA DE NIVEL	10	
Director General de Asesoramiento Legal Adm.	1	(Vacante)
Director General de Procuración Fiscal	1	TERABCI, Rodolphe Julien Alain
Director General	1	CIGNETTI, María Luisa
Director General	1	PERALTA, Fernando Ariel
Director	1	AGUILERA, Santiago Martín
Director	1	CASTRO, Martín Nicolas
Director	1	GONZALEZ, Daniel Hugo
Director	1	BARRERA, Anuar Moises
Director	1	ITURBURU MONEFF, Martín
Director	1	YANGÜELA CUNIOLO, Magali
PLANTA PERMANENTE CCT	64	
PERSONAL JERARQUICO	19	
	6	
Coordinador	1	GONZALEZ AYESA, Juan Carlos
Coordinador	1	(Vacante)
Coordinador Administrativo	1	ZAMARREÑO, Alicia
	7	
Jefe de Area Profesional	1	VILTES, Valeria
Jefe de Area Profesional	1	R/C MARTINEZ, Christian Marcelo
Jefe de Area Profesional	1	GARCIA FERRE, Diego Fernando
Jefe de Area Profesional	1	STAMPONE, Javier
Jefe de Area Profesional	1	PERROZZI, Alfredo
Jefe de Area Profesional	1	FIGUEROA, David Enrique
Jefe de Area Profesional	1	(Vacante)
	6	
Jefe de Area Administrativo	1	ROLDAN, Myriam Brinilda
Jefe de Area Administrativo	1	GARCIA, María Eugenia
Jefe de Area Administrativo	1	(Vacante)
Jefe de Area Administrativo	1	(Vacante)
Jefe de Area Administrativo	1	(Vacante)
Jefe de Area Administrativo	1	(Vacante)
PROFESIONAL	20	
	6	
Profesional I	1	OCA, María Cecilia
Profesional I	1	MARISTANY, Inés
Profesional I	1	JONES, Gisela

Profesional I	1	VILLAGRAN, Ruth Elizabeth
Profesional I	1	(Vacante)
Profesional I	1	(Vacante)
	5	
Profesional II	1	JURICH, Carlos
Profesional II	1	TORRES, Nuria Fernanda
Profesional II	1	R/C RODRIGUEZ, Diego Fernando
Profesional II	1	(Vacante)
Profesional II	1	(Vacante)
	9	
Profesional III	1	MOTTESI, Sila Mariel
Profesional III	1	ALBERTI ROCA, Luciana
Profesional III	1	MUÑOZ RODRIGUEZ, Juan Martin
Profesional III	1	DOMINGUEZ, Jabier Anibal
Profesional III	1	MIQUELARENA, Rodrigo Mariano
Profesional III	1	R/C GENAISIR, María Sara
Profesional III	1	(Vacante)
Profesional III	1	(Vacante)
Profesional III	1	(Vacante)
ADMINISTRATIVO	21	
	6	
Oficial Superior Administrativo	1	BASTIDA, Daniela
Oficial Superior Administrativo	1	MONTESINO, Cecilia Debora
Oficial Superior Administrativo	1	PALLERES, Paola Judith
Oficial Superior Administrativo	1	DIAZ, María Daniela
Oficial Superior Administrativo	1	ANGELINI, Laura
Oficial Superior Administrativo	1	(Vacante)
	10	
Auxiliar Superior	1	PERALTA, Vanina
Auxiliar Superior	1	VILLAGRA SAID, Angel Silvio
Auxiliar Superior	1	GUALTIERI, Norma Enriqueta
Auxiliar Superior	1	CERON, Flavia Alejandra
Auxiliar Superior	1	OLIVERA, Santiago Martin
Auxiliar Superior	1	STELLA, Claudia Cristina
Auxiliar Superior	1	LUTTEMBERGER, Dalton Alexis
Auxiliar Superior	1	SAAVEDRA, Silvina Verónica
Auxiliar Superior	1	CHIAPPE, María Paola
Auxiliar Superior	1	(Vacante)
	2	
Auxiliar I	1	HOMPANERA, Emiliano Paul
Auxiliar I	1	(Vacante)
	3	
Auxiliar II	1	(Vacante)
Auxiliar II	1	(Vacante)
Auxiliar II	1	(Vacante)
MAESTRANZA Y SERVICIO	4	
Oficial de Maestranza	1	MUSSIO, María Julia
Auxiliar de Maestranza	1	(Vacante)
Chofer I	1	(Vacante)
Chofer II	1	(Vacante)

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 120

24-05-19

Artículo 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 115-19-EC el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°: Consolidense las deudas que el Estado Provincial mantiene con YPF GAS S.A. (C.U.I.T N° 30-51548847-9) conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución que asciende a PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTAY SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 57.487.374,89), conformado por PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTAMIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 56.050.868,29) en concepto de capital y PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTAY SEIS MIL QUINIENTOS SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.436.506,60) en concepto de intereses».-

Artículo 2°.- Rectifíquese el Artículo 2° de la Resolución N°

115-19-EC el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°: Impútese la deuda de capital del Anexo 1de la presente Resolución correspondiente al Ministerio de Salud por un valor de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$94.092,42) en la Jurisdicción 70, SAF 70 Ministerio de Salud, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2019».-

Artículo 3°.- Rectifíquese el Artículo 3° de la Resolución N° 115-19-EC el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3°: Impútese la deuda de capital del Anexo 1 de la presente Resolución correspondiente al Ministerio de Educación por un valor de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON NOVENTACENTAVOS (\$ 222.916,90) en la Jurisdicción 50, SAF 50 Ministerio de Educación, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2019».-

Artículo 4°.- Elimínese el Artículo 5° de la Resolución N° 115-19-EC.-

Artículo 5°: Sustitúyase el Anexo I de la Resolución N° 115-19-EC por el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO I
DEUDA CONSOLIDADA**

CUIT	Razon Social	SAF	Detalle de la Deuda	Deuda Original	Estado	Orden de Pago	Fecha Verificación	INTERESES (ART. N° 12, 13 Y 14 LEVII N° 82)	CAPITAL	DEUDA ACTUALIZADA (LEVII N° 82 CAPITAL + INTERESES)
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Min de Salud	Adq. e Habilitación de G.P. en Carr. Centinela	94.092,42	Verificado - Imp. Cautela Res. 33/2018		20/10/2018	35.888,33	94.092,42	129.980,75
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Min de Educación	Tratado de Apoyos y Conexión Vivienda Oficial Esc. N° 113 Carrer Centinela	75.688,02	Verificado - Imp. Cautela Res. 33/2018		08/05/2018	33.995,45	75.688,02	109.683,47
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propio Diciembre/2015 (Vistas Hospitalares y Vn. Df)	105.577,00	Verificado - Imp. Cautela Res. 33/2018		30/01/2016	17.684,43	105.577,00	123.401,43
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Registro y Cancelación Facturas YPF Gas - Policía, Salud y Educación	4.633.413,73	Verificado - Imp. Cautela Res. 33/2018		03/10/2016	539.116,90	4.633.413,73	5.192.592,53
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propio Mes Julio/2016 - Salud, Facturas No abonadas de Regalias	757.193,65	Verificado - Imp. Cautela Res. 33/2018		09/09/2016	91.919,95	757.193,65	849.113,60
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Facturación de Gas Propio No deducidas de Regalias - Periodo Agosto/2016 - Salud	960.750,14	Verificado - Imp. Cautela Res. 33/2018		21/10/2016	107.399,86	960.750,14	1.068.150,00
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Cancelación Facturas de Gas Propio No deducidas de Regalias - Periodo Mes Septiembre/2016 - Salud	886.854,66	Verificado - Imp. Cautela Res. 33/2018		08/11/2016	95.534,20	886.854,66	982.388,86
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Facturación de Gas Propio Periodo Octubre/2016 No deducidas de Regalias - Salud	618.077,32	Verificado - Imp. Cautela Res. 33/2018		27/12/2016	59.741,29	618.077,32	677.818,61
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Pago Facturas de Gas Propio No deducidas de Regalias - Periodo Julio/2016 - Policía	888.000,88	Verificado - Imp. Cautela Res. 33/2018		19/09/2016	105.807,27	888.000,88	994.808,15
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propio Mes Agosto/2016 - Policía	807.882,92	Verificado - Imp. Cautela Res. 33/2018		11/10/2016	101.295,35	807.882,92	909.142,27
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Gas Propio Viviendas Oficiales y Comisarias del Interior - Periodo Octubre/2016 - No deducidas de Regalias	734.794,25	Verificado - Imp. Cautela Res. 33/2018		30/12/2016	70.524,94	734.794,25	805.319,19
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propio Mes Noviembre/2016 - Policía	1.134.375,57	Verificado - Imp. Cautela Res. 33/2018		29/11/2016	116.818,10	1.134.375,57	1.251.194,67
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Cancelación Facturas de Gas Propio No deducidas de Regalias - Periodo Mes Noviembre/2016 - Salud	450.812,35	Verificado - Imp. Vigencia Res. 33/2018		13/01/2017	-	450.812,35	450.812,35
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propio - YPF Gas - Min. Salud - Periodo Diciembre/2016	288.935,19	Verificado - Imp. Vigencia Res. 33/2018		11/03/20	-	288.935,19	288.935,19
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propio - Periodo Enero/2017 - Facturación No deducidas de Regalias - Salud	180.029,53	Verificado - Imp. Vigencia Res. 33/2018		11/03/15	-	180.029,53	180.029,53
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propio - Periodo Febrero/2017 - Facturación No deducidas de Regalias - Salud	278.940,62	Verificado - Imp. Vigencia Res. 33/2018		28/03/2017	-	278.940,62	278.940,62
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propio - Periodo Marzo/2017 - Facturación No deducidas de Regalias - Salud	151.990,76	Verificado - Imp. Vigencia Res. 33/2018		15/05/2017	-	151.990,76	151.990,76
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propio - Periodo Abril/2017 - Facturación No deducidas de Regalias - Salud	467.394,97	Verificado - Imp. Vigencia Res. 33/2018		21/05/2017	-	467.394,97	467.394,97
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propio - Periodo Mayo/2017 - Facturación No deducidas de Regalias - Salud	28.293,94	Verificado - Imp. Vigencia Res. 33/2018		22/08/2017	-	28.293,94	28.293,94
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propio - Mes Abril/2017 - Salud (No incluye en CP N° 1175/20 por no estar conformada)	776.482,14	Verificado - Imp. Vigencia Res. 33/2018		11/08/12	-	776.482,14	776.482,14
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propio - Periodo Junio/2017 - Facturación No deducidas de Regalias - Salud	831.714,10	Verificado - Imp. Vigencia Res. 33/2018		07/08/2017	-	831.714,10	831.714,10
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Naturas - Periodo Julio/2017 - Salud	2.086.375,65	Verificado - Imp. Vigencia Res. 33/2018		30/10/2017	-	2.086.375,65	2.086.375,65

CUIT	Razón Social	SAF	Detalle de la Deuda	Deuda Original	Estado	Orden de Pago	Fecha Vencimiento	INTERESES (ART Nº 12, 13 Y 14 LEY VII Nº 82)	CAPITAL	DEUDA ACTUALIZADA LEY VII Nº 82 CAPITAL + INTERES
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propano - Periodo Agosto/2017 - Salud	901.971,86	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1214283	30/10/2017	-	901.971,86	901.971,86
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propano - Periodo Septiembre/2017 - Salud	1.587.988,93	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1216534	07/11/2017	-	1.587.988,93	1.587.988,93
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propano - Periodo Octubre/2017 - Salud	968.957,14	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1223428	26/10/2017	-	968.957,14	968.957,14
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propano - Periodo Noviembre/2017 - Salud	682.550,31	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1231279	09/01/2018	-	682.550,31	682.550,31
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Mín. de Salud	Pago AIF YPF Gas Prest. Serv. de Gas	10.345,40	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1234850	01/12/2017	-	10.345,40	10.345,40
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propano - Periodo Diciembre/2017 - Salud	601.635,15	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1247373	19/02/2018	-	601.635,15	601.635,15
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propano - Periodo Enero/2018 - Salud	444.997,37	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1247371	29/02/2018	-	444.997,37	444.997,37
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Gas Propano Viviendas Oficiales y Comisarias - Periodo Noviembre/2016 - Policía	424.880,19	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1138670	30/01/2017	-	424.880,19	424.880,19
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Pago de Facturas YPF Gas - Viviendas Oficiales y Comisarias - Periodo Diciembre/2016	338.814,96	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1145787	16/02/2017	-	338.814,96	338.814,96
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propano - Periodo Febrero/2017 - Policía	275.038,00	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1160597	21/04/2017	-	275.038,00	275.038,00
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propano - Periodo Marzo/2017 - Policía	234.835,60	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1168905	15/05/2017	-	234.835,60	234.835,60
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano - Viviendas Oficiales y Comisarias - Policía - Periodo Abril/2017	609.787,80	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1178624	02/06/2017	-	609.787,80	609.787,80
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano - Periodo Mayo/2017 - Facturación No Deducida de Regalías	1.006.918,88	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1187838	18/07/2017	-	1.006.918,88	1.006.918,88
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano - Viviendas Oficiales y Comisarias del Interior - Periodo Junio/2017 - Policía	802.771,65	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1191707	14/08/2017	-	802.771,65	802.771,65
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano - Periodo Julio/2017 - Policía	1.648.534,21	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1214290	26/09/2017	-	1.648.534,21	1.648.534,21
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano - Periodo Agosto/2017 - Policía	1.207.864,96	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1214294	09/10/2017	-	1.207.864,96	1.207.864,96
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano - Periodo Septiembre/2017 - Policía	900.998,21	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1216536	21/11/2017	-	900.998,21	900.998,21
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano - Periodo Octubre/2017 - Jefatura de Policía	791.447,85	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1231284	26/12/2017	-	791.447,85	791.447,85
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano - Periodo Noviembre/2017 - Policía	1.081.220,13	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1232248	26/12/2017	-	1.081.220,13	1.081.220,13
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión G.P. Viviendas Oficiales y Comisarias del Interior - Periodo Diciembre/2017 - Policía	477.007,08	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1245665	30/01/2018	-	477.007,08	477.007,08
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano Mes Junio/2017 - Educación	2.655.983,78	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1193487	27/07/2017	-	2.655.983,78	2.655.983,78
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano Mes Julio/2017 - Educación	5.119.499,12	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1214290	30/08/2017	-	5.119.499,12	5.119.499,12

CUIT	Razón Social	SAF	Detalle de la deuda	Deuda Original	Estado	Orden de Pago	Fecha Vencimiento	INTERESES (ART. LEY VII N° 82)	CAPITAL	DEUDA ACTUALIZADA LEY VIII N° 82 CAPITAL + INTERESES
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Pago Factura N° 5015-0045692 - Gas Propano - Periodo Julio 2017 - Educación (Expte. Adjunto N° 4254717-46C)	13.706,13	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1218441	28/09/2017	-	13.706,13	13.706,13
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano Mes Agosto 2017 - Educación	3.332.831,65	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1214281	18/09/2017	-	3.332.831,65	3.332.831,65
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano Mes Septiembre 2017 - Educación	1.139.594,00	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1232155	27/11/2017	-	1.139.594,00	1.139.594,00
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano Mes Septiembre 2017 - Educación	4.347.978,92	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1247376	15/01/2018	-	4.347.978,92	4.347.978,92
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano Mes Octubre 2017 - Educación	2.656.242,93	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1247377	15/01/2018	-	2.656.242,93	2.656.242,93
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano Mes Noviembre 2017 - Educación	3.005.526,48	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1247378	15/01/2018	-	3.005.526,48	3.005.526,48
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Natural - Diciembre 2017 - Educación	1.275.133,11	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1247379	17/01/2018	-	1.275.133,11	1.275.133,11
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Min. de Educación	Servicio adicional de instalación (Trabajo en Boca N° 238463 Escuela 30 de Gastre)	100.624,79	Constataado		07/07/2015	42.166,35	100.624,79	142.811,14
30-51548847-9	YPF GAS S.A.	Min. de Educación	Derecho de Adquisición y Traslado + Servicio de instalación (Trabajo en Boca N° 472544 Vivienda Oficial Lago Blanco, s/ Solicitud del 08/06/15 firmada por C. Roberto Oscar Benazategui, Dir. Gen. de Adm. del Min. Educación)	46.394,09	Constataado		16/07/2015	19.290,39	46.394,09	65.684,48
			TOTAL					1.438.506,60	56.050.888,29	57.487.374,89

Res. N° 121**24-05-19**

Artículo 1°.- ENCUADRASE el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95°-Inciso C) Apartado 5° de la Ley II N° 76 ello en virtud de los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- RECONOCESE el gasto por la emisión de pasajes a favor del Cr. Julio Cesar Bruni (D.N.I. N° 8.627.263); y el Licenciado Christian Horacio Smoje (D.N.I. N° 20.410.305) atento a que fueron los expositores del seminario sobre «Aspectos legales, contractuales e impositivos de la figura de Fideicomiso», considerándose de interés a la Provincia la capacitación que brindaran a los agentes de la Dirección General de Rentas y otros organismos.

Artículo 3°.- APRUEBESE la contratación con la empresa «Integral Technology Supply S.A.» (C.U.I.T.N°30-71523696-2) por el servicio de traslado aéreo, tramo: Buenos Aires – Trelew - Buenos Aires, de los profesionales mencionados en el artículo 2° por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 27.322,96).

Artículo 4°.- El gasto total de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$27.322,96), se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Fuente de Financiamiento 3.02 - Actividad 1 Inciso 3- Principal 7- Parcial 4 del Ejercicio 2019.

Res. N° 123 28-05-19

Artículo 1°.- Encuádrense en el Artículo 95° Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 el adelanto transitorio de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTAY TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.807.793,89) en concepto de intereses devengados el 05 de abril de 2019 y el 23 de abril de 2019 por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2019.

Res. N° 124 28-05-19

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demanden las cuotas UNO (01), DOS (02) Y TRES (03), del convenio celebrado entre la Provincia y la Asociación Sirio Libanesa de Beneficencia de Socorros Mutuos de la Ciudad de Esquel, por el cual se le otorga un subsidio destinado a la obra

mencionada en los considerandos que anteceden, cuyo monto en cuota asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000.-), en la jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 02, Partida 525.01: Aporte a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 3.68, ejercicio 2019.-

Res. N° 125 28-05-19

Artículo 1°.- DECLÁRESE fracasada la Licitación Privada de Precios N° 06/18 -D.G.R.

Res. N° 127 29-05-19

Artículo 1°.- Emitase Valor Nominal CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (VN 56.523.655) Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II a efectos de cancelar la deuda consolidada mediante la Resolución N° 115/19-EC, modificada por la Resolución N° 120/19-EC, que la Provincia mantiene con YPF Gas S.A., (CUIT N° 30-51548847-9) conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

SAF	Detalle de la Deuda	Deuda Original	Estado	Orden de Pago CAPITAL	Fecha Vencimiento	Orden de Pago INTERESES	INTERESES (ART. N° 12, 13 Y 14 LET. VII Y VIII)	CAPITAL	DEUDA ACTUALIZADA LEY VIII N° 82 CAPITAL + INTERESES	DEUDA ACTUALIZADA META DE RETENCIONES
Min de Salud	Adq. e instalación de CP en Cero Continúa	94.024,42	Verificado - Imp. Cautela Res. 33/2018	134920	22/10/2015	134922	35.588,33	94.024,42	129.600,75	127.565,25
Min de Educación	Trabajo de Zepellín y Conexión Vivienda Oficial Esc. N° 113 Cero Continúa	75.888,02	Verificado - Imp. Cautela Res. 33/2018	135102	08/05/2015	135104	33.565,45	75.888,02	109.453,47	249.165,74
Min de Educación	Servicio adicional de instalación (Trabajo en Bocat N° 230483 Escuela 30 de Goetie)	100.624,79	Constado	135102	07/07/2015		42.166,35	100.624,79	142.811,14	
Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Programa Diciembre 2015 (Leas Hospitales y Vn. Df)	105.577,00	Verificado - Imp. Cautela Res. 33/2018	134893	30/01/2016		17.854,43	105.577,00	123.431,43	
Oblig. a Cargo del Tesoro	Registro/Cancelación Facturas YPF Gas - Policía, Salud y Educación	4.653.475,73	Verificado - Imp. Cautela Res. 33/2018	134854	03/10/2016		539.116,80	4.653.475,73	5.192.592,53	
Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Programa Meses Junio 2016 - Salud, Facturas No devengadas de Regalías	757.136,65	Verificado - Imp. Cautela Res. 33/2018	134897	06/08/2016		91.819,85	757.136,65	848.956,50	
Oblig. a Cargo del Tesoro	Facturación de Gas Programa No devengadas de Regalías - Periodo Agosto 2016 - Salud	980.750,14	Verificado - Imp. Cautela Res. 33/2018	134858	21/10/2016		107.399,86	980.750,14	1.088.150,00	
Oblig. a Cargo del Tesoro	Cancelación Facturas de Gas Programa No devengadas de Regalías - Mes Septiembre 2016 - Salud	686.854,66	Verificado - Imp. Cautela Res. 33/2018	134890	08/11/2016		85.534,20	686.854,66	772.388,86	12.689.840,35
Oblig. a Cargo del Tesoro	Facturación de Gas Programa Periodo Octubre 2016 No devengadas de Regalías - Salud	618.077,32	Verificado - Imp. Cautela Res. 33/2018	134893	27/12/2016	1348915	59.741,29	618.077,32	677.818,61	
Oblig. a Cargo del Tesoro	Pago Facturas de Gas Programa No devengadas de Regalías - Periodo Julio 2016 - Policía	686.030,88	Verificado - Imp. Cautela Res. 33/2018	134859	18/02/2016		105.807,27	686.030,88	791.838,15	
Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Programa Meses Agosto 2016 - Policía	887.862,92	Verificado - Imp. Cautela Res. 33/2018	134859	11/10/2016		101.259,35	887.862,92	989.142,27	
Oblig. a Cargo del Tesoro	Gas Programa Viviendas Oficiales y Comisarias del Interior - Periodo Octubre 2016 - No devengadas de Regalías	734.794,25	Verificado - Imp. Cautela Res. 33/2018	134892	30/12/2016		70.524,94	734.794,25	805.319,19	
Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Programa Meses Noviembre 2016 - Policía	1.134.376,57	Verificado - Imp. Cautela Res. 33/2018	134891	28/11/2016		116.818,10	1.134.376,57	1.251.194,67	
Oblig. a Cargo del Tesoro	Cancelación Facturas de Gas Programa No devengadas de Regalías - Mes Noviembre 2016 - Salud	460.812,56	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	115530	13/01/2017			460.812,56	490.812,56	454.444,69
Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Programa - YPF Gas - Min. Salud - Periodo Diciembre 2016	286.555,19	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1145615	13/02/2017			286.555,19	286.555,19	206.553,59
Oblig. a Cargo del Tesoro	Devengado de Regalías - Salud	181.028,53	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	115698	28/03/2017			181.028,53	181.028,53	179.278,94
Oblig. a Cargo del Tesoro	Devengado de Regalías - Salud	278.842,82	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	117396	21/04/2017			278.842,82	278.842,82	278.113,77
Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Programa - Periodo Marzo 2017 - Facturación No devengadas de Regalías - Salud	151.983,78	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	116880	15/05/2017			151.983,78	151.983,78	151.792,08
Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Programa - Periodo Abril 2017 - Facturación No devengadas de Regalías - Salud	467.394,97	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1178120	21/06/2017			467.394,97	467.394,97	460.685,07
Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Programa - Mes Abril 2017 - Salud (No incluye en CP (N° 1178120 por No estar Continuada)	28.259,94	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1212619	22/08/2017			28.259,94	28.259,94	28.259,94

SAF	Detalle de la Deuda	Deuda Original	Estado	Orden de Pago CAPITAL	Fecha Vencimiento	Orden de Pago INTERESES	INTERESES (ART N° 12, 13 Y 14 LEY VII N° 82)	CAPITAL	DEUDA ACTUALIZADA LEY VII N° 82 CAPITAL + INTERESES	DEUDA ACTUALIZADA NETA DE RETENCIONES
Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propano - Periodo Mayo/2017 - Facturación No Deducida de Regalías - Salud	776.482,14	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1186212	22/05/2017			776.482,14	776.482,14	783.800,50
Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propano - Periodo Junio/2017 - Facturación No Deducida de Regalías - Salud	831.714,10	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1191020	07/08/2017			831.714,10	831.714,10	817.927,82
Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Natural - Periodo Julio/2017 - Salud	2.086.375,85	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1231527	30/10/2017			2.086.375,85	2.086.375,85	2.051.461,39
Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propano - Periodo Agosto/2017 - Salud	901.971,86	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1214283	30/10/2017			901.971,86	901.971,86	888.494,58
Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propano - Periodo Septiembre/2017 - Salud	1.587.988,93	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1216534	07/11/2017			1.587.988,93	1.587.988,93	1.562.095,05
Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propano - Periodo Octubre/2017 - Salud	988.957,14	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1223428	28/10/2017			988.957,14	988.957,14	952.426,00
Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propano - Periodo Noviembre/2017 - Salud	692.550,31	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1231279	09/01/2018			692.550,31	692.550,31	682.863,46
Min de Salud	Pago A/F YPF Gas Prest.Serv.de Gas	10.345,40	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1234850	01/12/2017			10.345,40	10.345,40	10.345,40
Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propano - Periodo Diciembre/2017 - Salud	601.635,15	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1247373	19/02/2018			601.635,15	601.635,15	593.563,83
Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propano - Periodo Enero/2018 - Salud	444.997,37	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1247371	28/02/2018			444.997,37	444.997,37	439.791,12
Oblig. a Cargo del Tesoro	Gas Propano Viviendas Oficiales y Comisarias - Periodo Noviembre/2016 - Policia	424.880,19	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1138670	30/01/2017			424.880,19	424.880,19	419.230,59
Oblig. a Cargo del Tesoro	Pago de Facturas YPF Gas - Viviendas Oficiales y Comisarias - Periodo Diciembre/2016	338.814,96	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1145787	16/02/2017			338.814,96	338.814,96	335.530,56
Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propano - Periodo Febrero/2017 - Policia	275.038,00	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1160587	21/04/2017			275.038,00	275.038,00	272.385,24
Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión Gas Propano - Periodo Marzo/2017 - Policia	234.835,60	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1168905	15/05/2017			234.835,60	234.835,60	232.986,89
Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano - Viviendas Oficiales y Comisarias - Policia - Periodo Abril/2017	609.787,80	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1178624	02/06/2017			609.787,80	609.787,80	600.440,04
Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano - Periodo Mayo/2017 - Facturación No Deducida de Regalías	1.008.918,88	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1167838	18/07/2017			1.008.918,88	1.008.918,88	988.628,50
Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano - Viviendas Oficiales y Comisarias del Interior - Periodo Junio/2017 - Policia	802.771,65	Vigente Res. 33/2018	1191707	14/08/2017			802.771,65	802.771,65	789.964,22
Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano - Periodo Julio/2017 - Policia	1.648.534,21	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1214280	28/08/2017			1.648.534,21	1.648.534,21	1.621.544,49
Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano - Periodo Agosto/2017 - Policia	1.207.864,96	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1214284	09/10/2017			1.207.864,96	1.207.864,96	1.188.851,15

SAF	Detalle de la Deuda	Deuda Original	Estado	Orden de Pago CAPITAL	Fecha Vencimiento	Orden de Pago INTERESES	INTERESES (ART Nº 12, 13 Y 14 LEY VII Nº 82)	CAPITAL	DEUDA ACTUALIZADA LEY VII Nº 82 CAPITAL + INTERESES	DEUDA ACTUALIZADA NETA DE RETENCIONES
Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano - Período Septiembre/2017 - Policía	900.998,21	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1218536	21/11/2017			900.998,21	900.998,21	887.538,55
Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano - Período Octubre/2017 - Jefatura de Policía	791.447,85	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1231284	28/12/2017			791.447,85	791.447,85	779.971,00
Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano - Período Noviembre/2017 - Policía	1.081.220,13	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1232248	28/12/2017			1.081.220,13	1.081.220,13	1.064.498,53
Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión GLP Viviendas Oficiales y Comisarías del Interior - Período Diciembre/2017 - Policía	477.007,08	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1243665	30/01/2018			477.007,08	477.007,08	471.221,47
Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano Mes Junio/2017 - Educación	2.655.983,78	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1193487	27/07/2017			2.655.983,78	2.655.983,78	2.605.712,10
Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano Mes Julio/2017 - Educación	5.119.499,12	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1214280	30/08/2017			5.119.499,12	5.119.499,12	5.029.888,50
Oblig. a Cargo del Tesoro	Pago Factura Nº 5015.00045952 - Gas Propano - Período Julio/2017 - Educación (Expte. Adjudio Nº 425417-AME)	13.706,13	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1218441	28/09/2017			13.706,13	13.706,13	13.706,13
Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano Mes Agosto/2017 - Educación	3.332.831,65	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1214281	18/09/2017			3.332.831,65	3.332.831,65	3.275.356,91
Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano Mes Septiembre/2017 - Educación	1.139.594,00	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1232155	27/11/2017			1.139.594,00	1.139.594,00	1.121.815,86
Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano Mes Septiembre/2017 - Educación	4.347.978,92	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1247376	15/01/2018			4.347.978,92	4.347.978,92	4.272.130,47
Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano Mes Octubre/2017 - Educación	2.656.242,93	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1247377	15/01/2018			2.656.242,93	2.656.242,93	2.611.014,13
Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Propano Mes Noviembre/2017 - Educación	3.005.526,48	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1247378	15/01/2018			3.005.526,48	3.005.526,48	2.953.975,81
Oblig. a Cargo del Tesoro	Provisión de Gas Natural - Diciembre 2017 - Educación	1.275.133,11	Verificado - Imp. Vigente Res. 33/2018	1247379	17/01/2018			1.275.133,11	1.275.133,11	1.254.901,78
Min de Educación	Derecho de Adhesión y Traslado + Servicio de Instalación (Trabajo en Boca Nº 427554 Vivienda Oficial Lago Blanco, s/Solicitud del 08/06/15 firmada por C. Roberto Oscar Benazategui. Dir. Gral. de Adm. del Min. Educación)	46.394,09	Constataado	1351705	16/07/2015	1351041		46.394,09	65.684,48	65.206,20
TOTAL									57.487.374,89	56.523.654,69

Res. N° 128**30-05-19**

Artículo 1°.- Páguese a Banco Comafi S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso con fines de garantía del «Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut Clase 1», CUIT N° 30-71425139/9, la suma de PESOS SETENTAY SIETE MILLONES NOVENTAY DOS MIL CIENTO NOVENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$77.092.190,61) en la Cuenta Corriente N° 20775-3, CBU 2990000000002077530006.

Artículo 2°.- Páguese a Banco Comafi S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso con fines de garantía del «Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut Clase 2», CUIT N° 30-71480383/9, la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTAY CINCO MIL SETECIENTOS TREINTAY SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 34.545.736,26) en la Cuenta Corriente N° 20797-5, CBU 2990000000002079750000.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures en los autos caratulados: «PUCHETA, MERCEDES ESTHER s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 374/2019) ha ordenado publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores a presentarse a ejercer sus derechos por el término de treinta días (Art. 712 del CPCC).-
Puerto Madryn, 18 de junio de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-06-19 V: 02-07-19

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LUISA CARMEN RIOS, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 28 de 2019.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 28-06-19 V: 02-07-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de OSVALDO RICARDO AREVALO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 07 de 2019.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 28-06-19 V: 02-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. H. Yrigoyen N° 650, 2° piso de esa ciudad, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, Secretario, cita y emplaza a herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARÍA JUVENALIA CARCAMO BARRÍA para que dentro de treinta días los acrediten en los autos caratulados: «Cárcamo Barría, María Juvenalia S/Sucesión», Expte. N° 2643/2016. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 27 de Mayo de 2019.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 28-06-19 V: 02-07-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ACUÑA ELENA, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Junio 13 de 2019.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 01-07-19 V: 03-03-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew,

Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MORAGA LUIS LEANDRO, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Junio 25 de 2019.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 01-07-19 V: 03-03-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PARRA ORTEGA RODRIGO, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Junio 13 de 2019

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 01-07-19 V: 03-07-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de OROQUIETA GUSTAVO ADRIAN, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Mayo 15 de 2019

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 01-07-19 V: 03-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Diana S. G. de Kazakevich, Secretaria Única, a cargo del autorizante, con asiento en calle Pellegrini N° 663, primer piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «G. M. A. c/G. C. A. s/ALIMENTOS», Expte. N° 656/2018 cita y emplaza por el término de CINCO (5) días al Sr./Sra. GARCIA, JUAN JOSÉ D.N.I. N° 39.203.531 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente. La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 148 del C.P.C.C.Ch. y por el

término de DOS (2) días en el Diario «El Patagónico» y en el «Boletín Oficial».

Comodoro Rivadavia, 21 de Mayo de 2.019.

MARCELA S. GRANDINETTI
Secretaria

I: 01-07-19 V: 02-07-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PUJANA ASENJO, FRANCISCO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Pujana Asenjo, Francisco S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001499/2019).

Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 11 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 01-07-19 V: 03-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 de esta ciudad, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el Dr. Bruno Nardo, cita al señor RINO ALBERTO CESARI, en los autos caratulados: «Napolitano, Francisco c/Contreras, Roberto y otro s/sumario». (Expte. N° 334/2017) para que en el término de DIEZ (10) DÍAS, con más CINCO (5) DÍAS que se amplía en razón de la distancia comparezca a contestar demanda y hacer valer sus derechos en juicio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.-

Publíquese por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario de mayor circulación de la localidad de Trelew.

Esquel, Chubut, 31 de Mayo 2019.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 01-02-19 V: 02-07-19

EDICTO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Balboa, Nicanor s/Sucesión Ab-

Intestato» (Expte. N° 493, Año 2019), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante NICANOR BALBOA para que dentro de treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley. (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 21 de Junio de 2019. Secretaría a cargo del Dr. German Mascarell Truant y la Dra. Helena Casiana Castillo.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-07-19 V: 03-07-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RODRIGUEZ WATSON DELFIN HERIBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 10 de 2019.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 02-07-19 V: 04-07-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FIYOL, JUAN ALBERTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Fiyol, Juan Alberto s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000790/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril 5 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 02-07-19 V: 04-07-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por VARGAS JUAN RAUL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Vargas Juan Raul s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1526/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 21 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 02-07-19 V: 04-07-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «Lopez, Federico Roberto s/ Sucesión Ab Intestato» (Expte. 561, Año 2019), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de FEDERICO ROBERTO LOPEZ, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 26 de junio de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-07-19 V: 04-07-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FUENTES SAGNER, CLARA MERVIS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Fuentes Sagner, Clara Mervis S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000069/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, febrero 08 de 2019.

VIVIANA MÓNICA AVALOS
Secretaria

I: 02-07-19 V: 04-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Eje-

cución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. PAINCEIRA GRACIELA BEATRIZ, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Painceira Graciela Beatriz s/Sucesión», Expte. N° 000879/2019.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, mayo 08 de 2019.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 02-07-19 V: 04-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Lago Puelo, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Juan Sánchez Viamonte (secretario de refuerzo), cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de la Sra. ALBINA ESTER CONTRERAS en sus autos sucesorios caratulados: «Contreras, Albina Ester S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 331/2018.- Publicación: Un (1) día. En el Boletín Oficial.

Lago Puelo, Chubut, a los 29 días del mes de marzo de 2019.-

Dr. JUAN SANCHEZ VIAMONTE
Secretario de Refuerzo

P: 02-07-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear y Darwin P.B., de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera OMAR ARGENTINO IXTASSA, para que se presenten en los autos caratulados «Ixtassa, Omar Argentino s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 364/2019).-

Publíquese por UN (1) día.-
Esquel, Chubut, 26 de junio de 2019.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 02-07-19

PODER JUDICIAL OFICINA JUDICIAL PUERTO MADRYN

Puerto Madryn 22 de Octubre de 2018... I) FALLO: CONDENAR a Walter RIVERO... en orden al delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON UN MENOR DE DIECIOCHO AÑOS en caracter de autor (Art. 45; 119 tercer y cuarto párrafo Inc. F del CP a la pena de DIEZ AÑOS DE PRISION, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS... II) REGULANDO:... III) REGISTRESE y NOTIFIQUESE... Fdo. Dra. Marcela PEREZ; Dr. Leonardo PIRCOVSKY y Dra. Patricia ASARO.

JUAN PABLO GARCIA
Subdirector
Oficina Judicial

P: 02-07-19

AD UP CONSULTING S.A.S. - CONSTITUCIÓN

1. FECHA INSTRUMENTO: 14/06/2019. 2. ACCIONISTAS: Sra. María Natacha Parise (D.N.I. 27.691.374, C.U.I.T. 27-27691374-9, argentina, soltera, Técnica Superior en Relaciones Públicas, 39 años, nacida el día 12/10/1979, domiciliada en Conesa 1260 2° A de la Ciudad de Trelew). 3. DENOMINACIÓN: AD UP CONSULTING SAS. 4. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 5. DOMICILIO: Trelew. 6. SEDE SOCIAL: Conesa 1260 2° A de la Ciudad de Trelew. 7. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: SERVICIOS: Prestación de servicios por cuenta propia, o de terceros, de: a) Publicidad y Propaganda. b) servicios de consultoría, desarrollo de imagen de personas o productos a través de plataformas tradicionales o redes sociales. c) Explotar locales destinados al desarrollo de eventos públicos o privados; planificar, asesorar, proyectar la realización de eventos musicales, recitales, conciertos, recepciones danzantes, agasajos y homenajes, pudiendo igualmente realizar otras negociaciones y actividades anexas a los servicios de espectáculos y eventos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. 8. CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00.). 9. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, denominado GERENTE, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta y duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. 10. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como gerente a la Sra. Ma-

ría Natacha Parise y como Gerente Suplente a la Sra. Elizabeth Mariel Dreossi (DNI 30.218.385, CUIT 28-30218385-1, 36 años, nacida el 06/04/1983, empresaria, domiciliada en Barrio Jardín Patagonia, Esc. 15, 1. Piso, Departamento 162, de la Ciudad de Trelew) 12. CIERRE DE EJERCICIO ECONOMICO: 31 de Mayo de cada año. Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.- La sociedad prescinde de Sindicatura.-

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 02-07-19

CELICONST S.R.L. – CONSTITUCIÓN

Socios: Diego Emanuel TSABLIS de 31 años de edad, Soltero de Nacionalidad Argentina, de profesión comerciante domiciliado en Barrio 330 Escalera 53 1C de la Ciudad de Puerto Deseado Provincia de Santa Cruz, DNI 33.354.017 CUIT 20-33354017-8, Darío Constantino TSABLIS de 34 años de edad, Soltero de Nacionalidad Argentina, de profesión Empleado, domiciliado en la calle Lavalle N° 133 de la Ciudad de Puerto Madryn provincia del Chubut, DNI 31.189.126, CUIT 20-31189126-0 y Hugo Miguel SERVERA de 76 años de edad, Divorciado, de Nacionalidad Argentina, de profesión Jubilado, domiciliado en la calle BV Brown N° 1959 de la Ciudad de Puerto Madryn provincia del Chubut, DNI 5.055.432 CUIT 20-05055432-6; Fecha del instrumento de constitución: En la Ciudad de Puerto Madryn, a los nueve días del mes de ABRIL, y a los 11 días del mes de Mayo 2019; Denominación: La sociedad se denomina CELICONST S.R.L.; Domicilio social y Sede: Establecer la Sede Social en la calle Simón de Alcazaba N° 95 de la Ciudad de camarones, Provincia del Chubut; Plazo de duración: su duración es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público; Capital Social: el capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos CIEN MIL) dividido en 100 (CIEN) cuotas de \$ 1.000 (pesos MIL) valor nominal cada una. Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la extracción, producción, distribución, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, depósito, intermediación, representación, importación y exportación, de peces ciclóstomos, peces condrictos, peces osteíctios, decápodos, octópodos, moluscos bivalvos, gasterópodos, caracoles, algas, como también la prestación de servicios directos o indirectos, vinculados a la actividad Pesquera. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de la actividad de su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de

capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; Órganos de Administración y Fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar titulares y suplentes, y duraran en su cargo por tiempo indeterminado; Representación Legal: Designar administrador Titular al Sr. Diego Emanuel TSABLIS, Designar Administrador Suplente Darío Constantino TSABLIS, Cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de MARZO de cada año.

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 02-07-19

CERAMICA TREMARA S.A. EDICTO LEY N° 19.550 DIRECTORIO

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 31 octubre de 2.018, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Héctor José Fernandes, C.U.I.T. 20.10561296.7, domiciliado en Julio A. Roca 134, Trelew; Vicepresidente: Orlando Eduardo Fernandes, C.U.I.T. 20.12538395.6, domiciliado en 25 de Mayo 709, Trelew; Directores Suplentes: Norma Raquel Mazzoni, C.U.I.T. 27.10551142.6, domiciliada en Julio A. Roca 134, Trelew; y Mónica Beatriz Saladino, C.U.I.T. 27.14281993.2, domiciliada en 25 de Mayo 709, Trelew. El mandato de los mismos es por dos ejercicios.-

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 02-07-19

EDICTO CONSTITUCIÓN The Crown S.A.S.

DATOS PERSONALES DEL SOCIO: JUAN CARLOS GAZQUEZ, argentino, empresario, Documento Nacional de Identidad N° 18.238.193, CUIT N° 20-18238193-5, nacido el 08 de noviembre de 1966, de 52 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en Las Rosas 2875 de la ciudad de Trelew.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:
03 de marzo de 2019.

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: The Crown
S.A.S.

DOMICILIO: 9 de Julio 10 de la localidad de Trelew,
Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados; podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos; podrá comercializar servicios y productos de elaboración propia o de terceros en locales de venta directa al público o depósitos o plantas fabriles; podrá adquirir o vender franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de «franchising» o «franquicia comercial», tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes; podrá además realizar emprendimientos comerciales de todo tipo, tales como instalación y explotación de comercios en todos los rubros de venta minorista y mayorista. Asimismo, podrá constituirse como empresa franquiciada nacional o internacionalmente, explotando franquicias comerciales de todo tipo, abonando derechos de ingreso y de otorgamiento de franquicia, regalías, contribuciones, contribuyendo a fondos de publicidad y de marketing, efectuar compras y ventas, alianzas estratégicas, acuerdos corporativos, pudiendo realizar todo tipo de actos enmarcados en el concepto de la «franquicia comercial», ser licenciataria, tener marcas u otros derechos a su nombre, transferirlos, locarlos, cederlos, usufructuarlos, constituir o formar parte de otras sociedades comerciales, importar y exportar mercaderías y servicios y realizar los demás actos propios de la actividad comercial. Está facultada también para participar en o constituir fondos fiduciarios, intervenir como fiduciante, fiduciario, beneficiario, administrador, inversor y o en cualquier otro carácter, para la realización de actividades comerciales relacionadas con su objeto social. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato social.

PLAZO DE DURACIÓN: Noventa (90) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Trescientos Ochenta Mil (\$ 380.000,-),

que se divide en trescientos ochenta (380) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un mil pesos (\$ 1.000,-) cada una y un voto por acción.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación estará a cargo del socio Juan Carlos Gazquez (DNI N° 18.238.193) quien revestirá el carácter de gerente titular, en tanto la Sra. Irma Argentina Díaz Moreno (argentina, Documento Nacional de Identidad N° 4.162.002, CUIT N° 27-04162002-7, nacida el 21 de Abril de 1941, de 77 años de edad, estado civil casada, empresaria, domiciliada en Las Rosas 2875 de la ciudad de Trelew) revestirá el carácter de gerente suplente, quien reemplazará al gerente titular en su ausencia, contando con idénticas atribuciones cuando lo reemplace. El gerente administrará y representará a la sociedad durante el plazo que dure la sociedad.

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde de sindicatura.

REPRESENTACIÓN LEGAL: Gerente.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de abril de cada año.

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 02-07-19

ASAMBLEA del CENTRO de JUBILADOS «ESPERANZA de VIDA»

Convoca a todos sus asociados a una Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de julio de 2019 próximo en su domicilio de Rondeau 1043 de Trelew a las 16.00 horas.-

ORDEN DEL DIA.-

- 1.- Designar dos (2) Asambleístas para firmar el acta.-
- 2.- Razones de la convocatoria fuera de término.-
- 3.- Análisis de la situación de la entidad.-
- 4.- Consideración de memoria, balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31-12-2018.-

ESMERALDA GUZMÁN
Presidenta

MIRYAN B. FIERRO
Secretaria

I: 02-07-19 V: 03-07-19

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2019 - CCH Expediente N°: 307/2019 – CCH

Objeto del Llamado: «CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN ACCESOS E INSTALACIONES

DEL PREDIO DE LA UNIDAD AGROALIMENTARIA - MERCADO CONCENTRADOR CHUBUT».

Lugar de Apertura: Sala de reuniones de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, sita en 26 de Noviembre Norte N° 1651 - Trelew.

Fecha de Apertura: 15 de Julio de 2019.

Hora: 11:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 3.540.000,00 (pesos tres millones quinientos cuarenta mil)

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Plazo de Contratación: DOCE (12) meses.

Lugar de Prestación del Servicio: En las instalaciones de la Unidad Agroalimentaria - Mercado Concentrador

Chubut, sito en Calle 26 de Noviembre Norte N° 1651, Parque Industrial Pesado, Trelew Chubut.

Forma de Pago: MENSUAL, a 15 (quince) días contados a partir de la fecha de recepción de factura y documentación de conformidad.

Mantenimiento de Oferta: 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de apertura.

Lugar de Entrega y Consulta de Pliego de Bases y Condiciones:

Dpto. Compras - Corfo Chubut, Luis Costa y Mariano Moreno - Rawson, Tel. 0280-4484125 int. 108. Correo Electrónico: comprascch@hotmail.com

Casa del Chubut, Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 011-4382-2009.

I: 01-07-19 V: 04-07-19

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 18/2019**

Objeto: «Contratación de Seguros para Vehículos del Poder Judicial»

Fecha y hora de apertura: 11 de Julio de 2019, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 11/07/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 01-07-19 V: 02-07-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50